

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

Órgano oficial e informativo de la alcaldía de comayagua

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

FEBRERO 2023 /
EDICIÓN #248

PUNTOS

Pág. 2, 6 y 7

DICTÁMENES

Pág. 3, 4, 8, 9, 10 y 11

INFORMES

Pág. 5

Comayagua, Honduras, Centroamérica

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 29 de noviembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 26, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

PUNTO No. 6) Folio 482**PARTICIPACION MIEMBROS DEL MOVIMIENTO LITERARIO LIENZO BREVE**

Comparecieron los jóvenes Elisa Sierra y Manuel Castañeda en representación del mencionado Movimiento Literario y cuya entidad se gestó con el objetivo de promover cultura a través de la poesía, teatro, cuento y rescatar además la memoria de los poetas insignes de la ciudad. Abriendo espacios de encuentro literario en la ciudad, especialmente para los jóvenes.

El objetivo de su comparecencia es para gestionar el apoyo de las autoridades locales para desarrollar varias actividades, pero sobre todo gestionar recursos para que se institucionalice la Feria Internacional del Libro Comayagua (FILC). Por otro lado, solicitan se le adjudique el nombre del Poeta Edilberto Cardona Bulnes a la calle aledaña a la vivienda donde el poeta residió hasta su muerte y colocar además un busto de su imagen; promoviendo a las nuevas generaciones para que puedan conocer su trayectoria literaria.

Resolución:

Ante lo expuesto, el pleno consideró muy valioso el trabajo que el movimiento literario realiza, haciendo trascender el nombre de esta ciudad, por tanto resuelve: Brindar el apoyo al Movimiento Literario Lienzo Breve, para el logro de sus objetivos y desarrollo de sus actividades en el Encuentro Centroamericano de Escritores y que la Feria Internacional del Libro Comayagüense (FILC), se pueda desarrollar año con año de manera ininterrumpida.

Letra e) Folio 485-486

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación al análisis efectuado al informe presentado sobre solicitud de los vecinos de la Colonia 21 de abril para apertura de calle de uso vehicular que ha sido cerrada por terceras personas.

¡Amigo Contribuyente!

Pague sus impuestos de bienes inmuebles antes del 30 de abril y obtendrá un 10% de descuento

Aproveche esta gran oportunidad para ponerse al día con el pago de sus impuestos.

¡Recuerde! que con sus impuestos se ejecutan importantes obras que impulsan el desarrollo integral de Comayagua, tanto en el sector Urbano como Rural del municipio.

¡Contribuya con su ciudad!

Alcaldía Municipal, trabajando para hacer de Comayagua una ciudad para vivir, visitar e invertir.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 29 de noviembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 26, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2022 y registrada en el acta número 24 en el tomo 81, punto incisos y folios y con respecto al Informe sobre Ante La Corporación Municipal Por Vecinos De La Colonia Veintiuno De Abril Para Apertura De Calle De Uso Vehicular Que Ha Sido Cerrada Por Terceras Personas.-Con respecto a la solicitud presentada por los vecinos de la Colonia Veintiuno de Abril en la que aducen que la Familia Alfaro ha cerrado una calle principal de dicha colonia y esta calle la han estado usando por más de cuarenta años.-Los señores Gloria Ramona, Jorge Alberto de Jesús y Juan Guillermo de apellido Alfaro Villalobos son propietarios en dominio pleno de un inmueble y tiene registrado otro inmueble por ocupación siendo ambos inmueble contiguos y la calle a que se refieren los vecinos de la Colonia veintiuno de Abril afecta estos inmuebles .CONSIDERANDO: que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar e imputar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: Que del análisis Catastral y Registral se desprende que la calle que a que se refieren los solicitantes no se encuentra reflejado en el sistema de uso público y el inmueble propiedad de los señores Gloria Ramona, Jorge Alberto de Jesús y Juan Guillermo de apellido Alfaro Villalobos fue elevado a Dominio Pleno por el Instituto de la Propiedad según matrícula 628537 en fecha 15 de julio del 2011. CONSIDERANDO: Que los señores Alfaro Villalobos, solicitaron remedida del inmueble con el objeto de medir para rectificar el área de acuerdo a la escritura, ya que el área que reflejaba la cartografía del sistema SURE era mayor al área concedida en Dominio Pleno, por lo que se generó una nueva clave catastral para identificar el área física que no esté comprendida en dentro del dominio pleno que les concedió el Instituto de la Propiedad a la familia Alfaro Villalobos y esta fracción está identificada con la nueva clave SURE 0301-0023-00583, forma parte de los ejidos de este municipio por lo que la Municipalidad puede ejercer dominio sobre el mismo .- CONSIDERANDO: Que se realizó una inspección física en la Colonia Veintiuno de abril, en la calle que aducen los vecinos que ha existido por más de 40 años y pudo apreciarse que se construyó un cerco el cual abarca la totalidad del área superficial del inmueble en dominio pleno otorgado a la señores Alfaro Villalobos y del inmueble ejidal, quedando impedido el libre tránsito por la calle referida por los vecinos ya que abarca ambos inmuebles.-CONSIDERANDO : Que al estar delimitado por la oficina de Catastro Municipal la naturaleza de ambos inmuebles que el de la familia Alfaro Villalobos , posee el dominio pleno sobre el mismo y el inmueble contiguo forma parte de los ejidos de este municipio, por lo que es procedente la recuperación del mismo , solicitando el deslinde del mismo y posteriormente su desocupación. POR TANTO. En base a lo anteriormente señalado y tomando como fundamento los artículos 59,60,61,8, 623,624,625 del Código Procesal Civil.- Que la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de su representante legal acudan al Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, a solicitar el deslinde del inmueble y una vez delimitado la desocupación del mismo.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal



Resolución

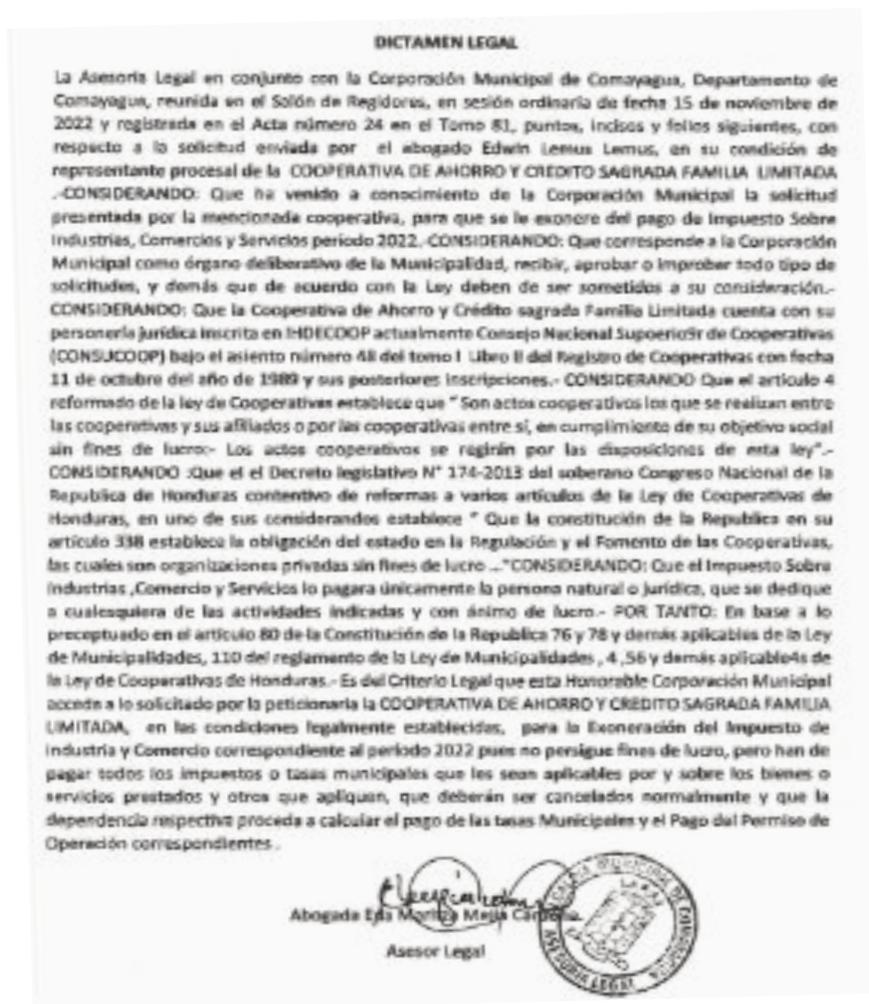
La Corporación Municipal, considerando que se ha determinado la naturaleza ejidal de ambos inmuebles y que es la familia Villalobos quien posee dominio pleno y el que, el inmueble contiguo es parte de los ejidos de este municipio; siendo procedente la recuperación del mismo, solicitando el deslinde del mismo y posteriormente su desocupación. Por tanto: en base a lo anteriormente expuesto y tomando como fundamento los artículos 59,60, 61, 8, 623, 624, 625 del Código procesal civil.- Que la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de su representante legal acudan al Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua a solicitar el deslinde del inmueble y una vez delimitado, la desocupación del mismo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión en la sesión ordinaria celebrada el día martes 29 de noviembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 26, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

Letra f) Folio 486-487

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Edwin Lemus Lemus representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada en la que pide exoneración del pago de impuesto de industria comercio y servicios período 2022, por ser ésta una entidad sin fines de lucro.



Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales accede a lo solicitado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada para la exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios correspondiente al período 2022 pues esta entidad no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser canceladas normalmente.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 29 de noviembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 26, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

Letra j) Folio 488

Se recibió de los Herederos Jesús Puad Hasbun Touche el informe de la finalización del proceso arbitral en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa con relación al caso INCOQ, S. de R.L. versus Herederos Jesús Puad Hasbun Touche.

Resolución:

La Corporación Municipal lo da por recibido y queda a la espera de la Orden Judicial de ejecución del Laudo Arbitral. Los permisos de construcción están suspendidos.

No. 8) INFORMES**Letra b) Folio 489**

Se recibió del Jefe de Catastro informe de inspección de campo e investigación registral y cartográfica que se realizó con acompañamiento de la Comisión de Tierras en atención a la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Dubón Santos para que se le defina uso para mantenimiento y reforestación de un área verde ubicada contiguo a su casa de habitación y contiguo a un canal natural para drenaje de aguas lluvias, y ubicada en la Colonia Los Geranios.

Resolución:

La Corporación Municipal teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en el informe presentado por la Comisión resuelve: Que sea definida esta franja de área verde de la Colonia Los Geranios, como zona de protección forestal del canal para evacuación de aguas lluvias en la cual se puedan realizar exclusivamente el mantenimiento de la cobertura de árboles o reforestación de nuevas especies.

Letra d) Folio 489-490

La comisión integrada por los regidores Municipales Luis Fuentes, Rudbel Barahona, Gustavo Argueta, Juan José Nazar, Rígoberto Medina, Izamar Maldonado y el Vice Alcalde, informan que han realizado análisis y revisión del Reglamento Interno para la Comisión de Agua y Saneamiento (COMAS); del Reglamento Interno para la Unidad de Supervisión y Control de Aguas de Comayagua (USCLAC) y del Acuerdo Municipal de constitución de la Unidad Municipal desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua, el cual está listo para su aprobación.

Resolución

La Corporación Municipal haciendo uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad aprobar los documentos antes presentados, con sus respectivas reformas.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 16 de diciembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 27, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

PUNTO No. 5) Folio 499-500**SEGUIMIENTO DE ACUERDO Y RESOLUCIONES**

El Jefe de Desarrollo Comunitario solicitó enmienda al Punto de Acta No. 25 Tomo 81, Punto 7) Letra a) Folios 448-449 y relacionada a 1a aprobación de la apertura de una cuenta bancaria a nombre de Municipalidad de Comayagua/Proyecto Reposición CEB Leoncio Valle, Aldea San José de Pane, en Banco de Occidente, para el manejo de los fondos del proyecto denominado Reposición CEB Leoncio Valle con código No. 109211, ubicado en la Aldea San José de Pane, municipio de Comayagua.

La enmienda se solicita en el sentido de agregar a dicha resolución la información relacionada con el monto del proyecto, debido a que el banco solicita la incorporación del monto y además la procedencia de los fondos. En ese sentido informa que el monto de los fondos es de L. 23,720.867.15, (Veintitrés millones setecientos veinte mil ochocientos sesenta y siete lempiras con quince centavos) con procedencia de la donación del Estado de la República Federal de Alemania KFW ejecutados mediante el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)/PROMINE en el cual se realizarán dos desembolsos a razón del 50% cada uno. Teniendo un tiempo de ejecución de 15 meses. Pudiendo presentar variación en el momento J duración durante la ejecución del mismo.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la enmienda respectiva para la viabilidad de la apertura de dicha cuenta bancaria a nombre de Municipalidad de Comayagua/Proyecto Reposición CEB Leoncio Valle, Aldea San José de Pane, para la ejecución del proyecto en mención.

PUNTO No. 7) Folio 505-507**PARTICIPACION DE PROPIETARIO DE NEGOCIO DENOMINADO TITI'S**

Comparecen los señores Walter Sierra y Moisés Domínguez con el propósito de solicitar al pleno de la Corporación Municipal una reconsideración a la resolución emitida en la que se gira instrucciones para el cierre de negocio de su propiedad denominado Titis Bistró. En su exposición de motivos manifestaron estar en toda la disposición de enmendar algunos errores cometidos durante el funcionamiento del mismo; modificaciones en las que, además realizar algunos cambios a la infraestructura del local, les permitirá aislar el sonido para evitar ocasionar daño a los vecinos. Asimismo la regulación del horario, operando adecuadamente de lunes a domingo de 4:00 p.m. 12:00 a.m. Todo ello, en virtud de haber invertido en infraestructura al aire libre un monto de L. 2,700.000.00, además en seguridad privada, viéndose afectados por compromisos por préstamos bancarios, debido al cierre del negocio.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada día viernes 16 de diciembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 27, Tomo 81, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal Considerando: Que los negocios ubicados en esta ciudad, para poder operar necesitan de un permiso de operación otorgado por la Institución previo a su apertura al público y que el negocio denominado Titis Bistró está funcionando sin el debido permiso de operación. Considerando: Que se encuentra ubicado a 7.03 mts. de la Escuela Taller y a 43.0 mts. del Instituto Privado Comayagua, infringiendo el Art. 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Considerando: Las denuncias interpuestas por los vecinos debido a los distintos problemas ocasionados debido al alto volumen de sonido empleado hasta altas horas de la madrugada, y la falta de estacionamiento. Y donde además se han desarrollado otra serie de actividades con grupos musicales. En consecuencia se resuelve: Ratificar la resolución en donde se ha ordenado el cierre del negocio, misma que fue emitida en la sesión ordinaria celebrada el día martes 15 de noviembre, 2022 y registrada en el ACTA No. 25 en el Tomo 81, Punto No. 7) Correspondencia, Letra i) Folio 463-464. Se gira instrucciones al departamento Municipal de Justicia para que brinde la asesoría necesaria para la reubicación del negocio y éste puede operar en otro sitio.

Letra e) Folio 508

El Lic. Mauro Arturo Dubón Orellana, Comandante Local Interno de la Estación de Bomberos Comayagua envió oficio en el que solicita la donación de un predio municipal ubicado en residencial o colonia en inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Palmerola para la construcción de una tercera estación de bomberos en esta ciudad.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al departamento de Catastro para que se identifique un sitio que pertenezca a la Alcaldía Municipal de Comayagua e informe a la Corporación Municipal.

Letra g) Folio 510-511

Se recibió de Asesoría Legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída para pedir enmienda de la Certificación de concesión de dominio pleno de inmueble localizado en la colonia Boquín, clave BJ412S-B-15 P03-63 concedida a nombre de Ada Maria Donaire de Herrera quien ya falleció y adjunta Certificación de Declaratoria de heredero a su esposo el Sr. GUSTABO HERRERA GUERRERO.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 16 de diciembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 27, Tomo 81, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2022 y registrada en el Acta Numero 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de concesión de dominio pleno a favor del señor **GUSTABO HERRERA GUERRERO**, inmueble localizado en LA COLONIA BOQUIN, con clave catastral municipal HJ4125-B-15 P-03-63 y Clave SURE 0301-0010-00194 y que la certificación de dominio pleno se emitió en fecha 02 de octubre de 1998, según acta 26 del tomo 52 folio 202-232ª a favor de la señora **ADA MARIA DONAIRE DE HERRERA** quien ya falleció, adjuntando a la presente copia de acta de defunción Y la certificación de Declaratoria de Herencia del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua en la que se declara heredero a su esposo el señor **GUSTABO HERRERA GUERRERO**, agregando que la oficina de Catastro realizó la remeida del inmueble por lo que es necesario actualizar las, medidas y colindancias, área superficial y agregar la clave catastral Sure conforme al plano adjunto y rectificar el nombre de su difunta esposa Ada María Zavala Donaire.- Asimismo el interesado deberá cancelar el costo de la papelería por la emisión de la nueva certificación, aplicando los valores vigentes a la fecha y este valor debe de reflejarse en la certificación para que en base a esto el Instituto de la Propiedad proceda hacer el cobro por el servicio de inscripción.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -**SE RESUELVE:** Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno extendida a favor de la señora **ADA MARIA DONAIRE DE HERRERA** y en virtud de existir una declaración de heredero a favor del su esposo el señor **GUSTABO HERRERA GUERRERO** generándose una sucesión **Mortis Causa** y en consecuencia emitir para tal efecto una nueva certificación, con las enmiendas antes señaladas de actualizar medidas y colindancias, área superficial y agregar la clave catastral Sure conforme al plano adjunto.- Debiendo el interesado cancelar el costo de papelería por la emisión de la nueva certificación con los valores actuales.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardo
Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo Resuelve.- Que se proceda a la enmienda respectiva a favor de la Sra. **ADA MARIA ZAVALA DONAIRE** y en virtud de existir una declaración de heredero a favor de su esposo el Sr. **GUSTABO HERRERA GUERRERO** generándose una sucesión **Mortis Causa** y en consecuencia emitir para tal efecto una nueva Certificación, con las enmiendas antes señaladas de actualizar medidas y colindancias, área superficial y agregar la clave catastral SURE 0301-0010-00194 (otorgado en sesión 02 de octubre de 1998). Debiendo el interesado cancelar el costo de papelería por la emisión de la nueva certificación con los valores actuales.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 16 de diciembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 27, Tomo 81, Tomo 81; Puntos, Incisos y Folios.

Letra h) Folio 03-04/Tomo82

Se recibió dictamen Legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída para pedir enmienda de la Concesión de dominio pleno a favor de José Saturnino Barres Nuñez de inmueble ubicado en el Barrio Suyapa, Clave HJ412X, B-30, P-63, clave SURE 0301-0011-00045, otorgado en sesión del 18 de agosto de 1997, según Acta No.154, Tomo 50, folio 226, mismo que requiere actualización de medidas y colindancias, área y agregar clave SURE.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2022 y registrada en el Acta Numero 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de concesión de dominio pleno a favor del señor **JOSE SATURNINO BAIREZ NUÑEZ**, inmueble localizado en el barrio Suyapa, con clave catastral municipal HJ412XB-30P-63 y Clave SURE 0301-0011-00045 y que la certificación de dominio pleno se emitió en fecha 18 de agosto 1997, según acta 154 del tomo 50 folio 226 agregando que la oficina de Catastro realizo la remeida del inmueble por lo que es necesario actualizar los rumbos, medidas y colindancias, área superficial y agregar la clave catastral Sure conforme al plano adjunto.- Asimismo el interesado deberá cancelar el costo de la papelería por la emisión de la nueva certificación, aplicando los valores vigentes a la fecha y este valor debe de reflejarse en la certificación para que en base a esto el Instituto de la Propiedad proceda hacer el cobro por el servicio de inscripción.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo.-SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor del señor **JOSE SATURNINO BAIREZ NUÑEZ**, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con las enmiendas antes señalada, de consignado en dicha certificación el número de clave catastral SURE. -Debiendo el interesado cancelar el costo de papelería por la emisión de la nueva certificación con los valores actuales.

Abogada Eda Maritza Mejía Canaña.

Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve: Que se proceda a la enmienda, extendiendo nueva Certificación al Sr. José Saturnino Baires Nuñez, incorporando la información antes señalada. Debiendo el interesado cancelar los costos en que se incurra por la emisión de la nueva Certificación con los valores actuales.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 16 de diciembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 27, Tomo 81 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Letra i) Folio 04-05

Se recibió dictamen Legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Jorge Alberto Ponce Romero, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V. contraída para pedir exoneración de impuestos sobre industria, comercio y servicios, en virtud de que dicha entidad está acogida al Régimen Especial por tener categoría de usuaria de zona libre (ZOLI), mediante Resolución No. 12 02-2016 del 20 de diciembre, 2016.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores de, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2022 y registrada en el Acta número 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada JORGE ALBERTO PONCE ROMERO, actuando como apoderado legal de la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL S. de R.L. DE C.V. contraída e pedir la exoneración de impuestos sobre INDUSTRIA ,COMERCIO Y SERVICIOS, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de Zona Libre.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL S. de R.L. DE C.V. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 1202-2016 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.- CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOLI) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.- CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL S. de R.L. DE C.V. se encuentra acogida en un Régimen especial de Zonas Libres, y de los beneficios otorgados en virtud de los decretos 8-2020 que contiene las reformas a la ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortes, decreto número 356 de fecha 19 de julio de 1976.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL S. de R.L. DE C.V. del pago de los impuestos sobre, INDUSTRIA ,COMERCIO Y SERVICIOS en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaria de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2022.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en los mencionados Decretos, resuelve: Que se exonere a la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL S. de R.L. DE C.V. del pago de los impuestos sobre industria comercio y servicios correspondiente al año fiscal 2022, por estar acogida al Régimen Especial de Usuaria de Zona Libre (ZOLI).

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 16 de diciembre de 2022 y registrada en el ACTA No. 27, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

.Letra j) Folio 05-06

Se recibió dictamen Legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Jorge Alberto Ponce Romero, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil. MELYFOODS PROCESING AND EXPORT S. DE R.L. DE C.V. contraída para pedir exoneración de impuestos sobre industria, comercio y servicios, en virtud de que dicha entidad está acogida al Régimen Especial por tener categoría de usuana de zona libre (ZOLI), mediante Resolución No. 270-2020 del 13 de agosto del 2020.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores de, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2022 y registrada en el Acta número 26 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada JORGE ALBERTO PONCE ROMERO, actuando como apoderado legal de la Sociedad Mercantil MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT S. de R.L. DE C.V. contraída e pedir la exoneración de impuestos sobre INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de Zona Libre.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT S. de R.L. DE C.V. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la VALIDACION en resolución Numero 270-2020 DE FECHA 13 de agosto del 2020.-CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOLI) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.- CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT S. de R.L. DE C.V. se encuentra acogida en un Régimen especial de Zonas Libres, y de los beneficios otorgados en virtud de los decretos 8-2020 que contiene las reformas a la ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortes, decreto número 356 de fecha 19 de julio de 1976.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT S. de R.L. DE C.V. del pago de los impuestos sobre, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2022.

Abogada Eda Maritza Mejía Cartón
Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en los mencionado Decretos, resuelve: Que se exonere a la Sociedad Mercantil MELY FOODS PROCESING AND EXPORT S. DE R.L. DE C.V del pago de los impuestos sobre industria comercio y servicios corespondiente al año fiscal 2022, por estar acogida al Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre (ZOLI).


Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal


Mirna Maritza Andino
Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

Corporación Municipal de Comayagua realiza Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas



La Honorable Corporación Municipal de Comayagua que preside el Alcalde Carlos Miranda, realizó el Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas, como lo ordena la ley, donde se expusieron todos los proyectos y actividades desarrolladas por la Alcaldía de Comayagua durante los últimos tres años.

¡Nuestra ciudad, No es un basurero!.

La basura no se deposita en cualquier lugar ni a cualquier hora. Saque la basura hasta que pase el camión recolector.

La Alcaldía de Comayagua, trabaja incansablemente para brindar un mejor servicio y mantener limpia nuestra ciudad.

Pero es muy importante su colaboración y compromiso.

Recuerde, si cumple con sus obligaciones, también cumple con su ciudad y contribuye a mejorar los servicios de limpieza pública y el medio ambiente.

Alcaldía Municipal de Comayagua, trabajando por una ciudad limpia como usted.